

INFORME LOTE ÚNICO EXP. 962/2024

De conformidad con el artículo 46 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, relativo a la división de contratos en lotes, la no división en lotes en el procedimiento abierto del servicio de registro y sede electrónica en el Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón, se justifica por el hecho que se pretende es obtener una plataforma de contratación electrónica única para el Consorcio Hospitalario, que no admite desgloses.

Castellón, a fecha de la firma.

LA RESPONSABLE DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA